

253 247 249
244
249

moneda nacional, cuenta con 03 tres dependientes económicos que son esposa

[REDACTED]

con diez hermanos cinco hombre y cinco mujeres finados uno de nombre

[REDACTED] murió violentamente en el poblado de [REDACTED]

quien fue asesinado en cumplimiento de su

servicio, siendo ejecutado ya que se encontró amarrado de las manos, junto

con dos más un comandante de la federal y otro Policía municipal ya que mi

hermano también era Policía Municipal, sin saber por que murió esto fue en el

año de mil novecientos noventa y tres, no es afecto al consumo de cigarro y

ocasionalmente a las bebidas embriagantes, hace como treinta años ya siendo

policía me vi sujeto a una investigación de un homicidio de un vecino donde yo

vivía saliendo absuelto, siendo todas las investigaciones en las que me he visto

envuelto, no cuento con cuentas bancarias, tengo un terreno de cultivo de dos

hectáreas aproximadamente, -----

DECLARA

----- Que enterado el motivo de su comparecencia y de las imputaciones que

obran en su contra porque le fueron leídas en presencia de su defensor público

federal es su deseo libre de manifestar que: Que recuerdo que cuando era

[REDACTED]

fui nombrado comandante de un grupo denominado fuerza

Policial de Alto rendimiento dicho grupo fue legislado en la camara de

Diputados y aprobado desde esa fecha el Grupo se independizo de la Policia

Judicial de ese entonces y la Procuraduría Renta un local en cinco señores

Oaxaca lugar en donde duraron nuestras oficinas como cuatro años

aproximadamente por lo deteriorado de las oficinas la misma Procuraduría renta

un local sobre avenida símbolos patrios número mil nueve, de San Agustin de

la Juntas Centro Oaxaca lugar en donde se cambio dicho grupo y hasta la

fecha siguen laborando en ese lugar, el día primero de mayo del dos mil siete

[REDACTED] me nombra Subdirector

Operativo de la Policia Ministerial del Es [REDACTED] claro que cuando estaba de

Procurador [REDACTED] y cuando se encontraba de

Director [REDACTED] el tenien [REDACTED]

se molesto [REDACTED] por que yo me reportaba directamente con la

Procuradora por que así lo marca el reglamento y el Diirector formo un grupo

Especial denominado UMIT, y para esto a dicho grupo lo instalaron en las

Instalaciones denominadas LOS PINOS, y con relación al señalamiento de

una persona Anonima que el grupo FEPAR que yo dirigia detuvo a dos

integrantes del EPR, es completamente falso, pues hasta la fecha [REDACTED]

instrucciones directas del [REDACTED]

cumplir ordenes de aprehension oficios de investigación y apoyaren los

problemas agrarios de la Ciudad de Oaxaca, pero Jamás he detenido a

persona alguna sin orden de aprehensión, o que haya flagrancia y las

personas que me ha tocado detener son llevadas a la guardia de Agentes de

la Policia Ministerial del Estado lugar en donde el comandante de Guardia

lleva un libro de reghistro de todos los detenidos, que es todo lo que tengo que



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

250-252
247
250

OCTAVA .- Que diga el declarante como parte de su trabajo usted daba seguimiento a personas vinculadas con la APPO o movimientos subversivos .-

Respuesta.- No solo cuando había un bloque tengo la obligación de informarle al Procurador , las fotos que están en la memoria del C:P U de mi oficina son de cuando he mandado a compañeras a mitines del APPO para informarle al Procurador ; el seguimiento mandaba una compañera, me ordenaba el procurador hacer estos seguimientos directamente la Procurador

ignoro por que me mencionan como autor intelectual y material de la desaparición de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez no los conozco y nunca los había visto

QUINCUAGESIMA NOVENA.- Que diga el declarante si conoce el numero telefónico

Respuesta.- Fue mi número telefónico lo perdí, cuando me corta mi cabello en una estética , no recuerdo la fecha,

SEXTAGESIMA .- Que diga el declarante si se encuentra relacionado en alguna averiguación previa u ordenes de aprehensión

Respuesta.- después de una investigación que se realizo se supo que yo no

que aprecia en diferentes investigaciones u ordenes de aprehension,

SEXTAGESIMA PRIMERA.- Que diga el declarante al tener as la vista una copia del registro de propiedades que aparecen a su nombre en la que aparece su fotografia si las reconoce

Respuesta.- De los domicilios que aparecen en esa lista solo reconozco el de Plutarco Elías Calles número 705,

SEXTAGESIMA SEGUNDA.- Que diga el declarante si conoce a

de donde y desde cuando

Respuesta.- No lo conozco; en este acto en uso de la palabra El defensor Público Federal, manifiesta: Que una vez vistos lops elementos de prueba que obran en la indagatoria en relación a lo ya manifestado por mi defendido se aprecia una

manifiesta insuficiencia de pruebas que justifique el dictado de una detención por urgencia, es por ello que al no existir cubiertos los requisitos constitucionales y legales para que mi defendido permanezca en estas instalaciones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 135 párrafo primero parte ultima del Código Federal de procedimientos Penales solicito se ordene la libertad inmediata y absoluta a favor de mi representado por así

corresponder con forme a derecho, solicitando se le permita retirar de estas oficinas al concluir la diligencia . Por otra parte anuncio que exhibiré los alegatos de la defensa en las próximas horas hasta en tanto tenga acceso a la totalidad de las constancias que integran la investigación siendo por el momento todo lo que tengo que manifestar , vista la manifestación de la defensa , se considera y se toman en cuenta haciéndole saber que por el momento esta petición no es posible y se estará a la integración de la indagatoria durante el término constitucional establecido a fin de resolver la situación jurídica de su defenso es su deseo formular las siguientes preguntas a su defendido -----

--- Continuando con la diligencia esta Representación Social de la Federación procede a formular las siguientes preguntas a la PRIMERO que diga inculpado que trato ha recibido por parte de esta autoridad. **Respuesta.-** Bueno correcto a mis derechos sin ser violentado para declarar,

SEGUNDA Que diga el declarante si presenta alguna lesión física. **Respuesta.-** No cuento con lesión

FEDERAL DE LA REPUBLICA
ESTADOS MEXICANOS
DEFENSORIA PUBLICA
DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS AL CIUDADANO
UNIDAD DE BÚSQUEDA Y SERVICIOS AL CIUDADANO
PARECIDAS
26
DE BÚSQUEDA Y SERVICIOS AL CIUDADANO
PARECIDAS
26
DE LA REPUBLICA
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
ALIZADA Y TERRORISMO
DE ARMAS

257 ~~257~~
248
258

alguna, Sin mas que agregar se da por concluida la presente diligencia, por lo que previa lectura de su dicho, estampa la huella digital del dedo pulgar de su mano derecha y, en unión de su defensor público federal, conformes con su contenido, lo ratifican y firman al margen y calce para la debida constancia. - - -

----- DAMOS FE -----

EL DECLARANTE:



[Redacted name]

DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL



[Redacted name]

TESTIGOS DE ASISTENCIA



[Redacted names of witnesses]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
PROFESIONALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
IZADA
EN INVESTIGACIÓN
Y TRÁFICO DE ARMA

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
MEXICANOS
SERVICIOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
DE BÚSQUEDA E
SAPARECIDAS
RECIBIDOS
Y SERVICIOS A LA
D.
DE BÚSQUEDA
ARECIDAS
26

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
INVESTIGACIÓN
DELINCUENCIA
ADA.
LIZADA EN
TERRORISMO
DE ARMAS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA FEDERAL



LA AMPF
FEDERAL



03746

DE DELINCUENCIA
HEZADA
EN INVESTIGACIÓN
Y TRÁFICO DE ARMAS



DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA
BÚSQUEDA DE
APARECIDAS
DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA
BÚSQUEDA DE
APARECIDAS
A 26

INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA
HEZADA EN
TERRORISMO
Y TRÁFICO DE ARMAS

Inicio de Vigencia: 1/01/2006
Filiación: JAGE57021SSV9
Clave: A004.100.1103.CF-40304-21
Credencial: 850839

Vigencia:

07
08
09
10
11
12

[Handwritten signature]

Firma del Acreditado

Lc. Jorge Mier y de la Barreña
Secretario Ejecutivo de Administración

258
~~249~~
252
254





Se dictó orden de aprehensión en su contra en 3 ocasiones:

- No. 300050/1983/36/Juzgado Mixto 1/ INST. San Pedro Pochutla, por el delito de homicidio simple, en agravio de Fidel Bohorquez Rodríguez. Se encuentra implicado y con orden de aprehensión José Hernández Almaráz. Esta orden se encuentra vigente, ya que aún no ha sido ejecutada.
- No. 00026/1990/31/Juzgado Mixto, 1/INST. Ocotlán de Morelos; quien junto con Margarito Hernández García depositaron una fianza; tras ser cumplimentada la orden de aprehensión.
- No. 000176/1998/36/Juzgado Mixto 1/ INST. San Pedro Pochutla; por los delitos de privación ilegal de la Libertad y otras garantías en agravio de Pedro Santos Cruz. Dicha orden de aprehensión también fue dictada en contra de Fidel Rodríguez, Alfredo Rodríguez Vázquez, Andrés Bizarretera Salinas, Efrén López "La yegua" y Raymundo Carmona Laredo.

Estas ordenes de Aprehensión no son ex mi contra, se trata de otra persona, pues cuando estaba de Procurador el Lic. Santi-Bañes designó a la Agente del Ministerio Público Angelica Navarres y comprobó que es otro



~~750~~ 759 755
~~753~~
~~755~~

PRINCIPALES VINCULOS TELEFÓNICOS DEL CELULAR DE

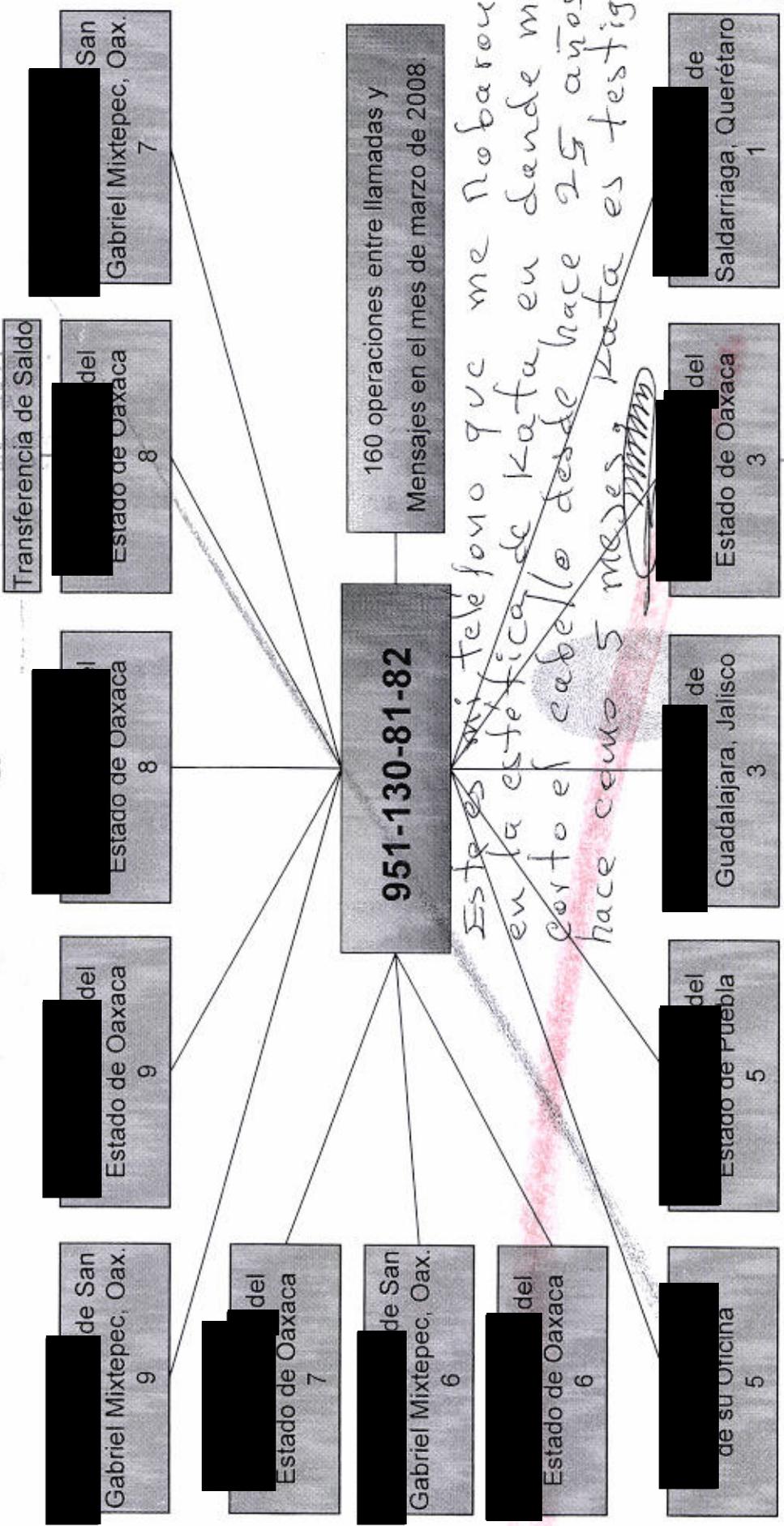
[Redacted Name]

DE LA REPUBLICA
 ESPECIALIZADA
 DELINCUENCIA
 EN INVESTIGACION
 TRAFICO DE

HUMANOS
 CIOS A LA

QUEDA
 AS
 MINIMOS
 OSALA

DE LA SECCION
 DE INVESTIGACION
 DELINCUENCIA
 ESPECIALIZADA EN
 TERRORISMO
 DE ARMA



Este es mi telefono que me Robaron en la estetica de kafa en donde me corto el cabello desde hace 25 años hace como 5 meses kafa es testigo.

Transferecia de Saldo

254
 256
 260
 251-255

REPUBLICA
INVESTIGACIONES
DELINCUENCIA
DA.
IZADA F
TERRORISMO
DE ARMAS

REPUBLICA
INVESTIGACIONES
DELINCUENCIA
DA.
IZADA F
TERRORISMO
DE ARMAS

Aparece como indiciado en 11 averiguaciones previas:

- No. 1389/JP/1992, por el delito de homicidio simple, en hechos suscitados el 1° de Enero de 1991.
- No. 363/SR/1992, por el delito de lesiones, en los hechos del 1° de Enero de 1991.
- No. 982/TM/1998, por el delito de daños por tránsito vehicular ocasionados el 09 de Diciembre de 1998.
- No. 163/OM/2000, por el delito de allanamiento de morada, en hechos ocurridos el día 13 de Junio de 2000.
- No. 451/TM/2000, por el delito de daños por tránsito vehicular causados el día 24 de Julio de 2000.
- No. 596/CDA/2000, Hernández Hernández aparece junto con Francisco Toledo Herrera como indiciado por el delito de daños del 21 de Agosto de 2000.
- No. 667/JP/2001, por el delito de abuso de autoridad, privación ilegal de la libertad y secuestro.
- No. 1/CL/2002, por el delito que se configure, por los hechos del día 31 de Diciembre del año 2001.
- No. 284/OM/2002, por el delito de falsificación de documentos en los hechos del 5 de Agosto de 2002. Asimismo, aparecen también como indiciados Emiliano Sánchez Sánchez y Cristina García Venegas.
- No. 31/OM/2002 es indiciado junto con Juan Hernández Hernández y Bulmaro Hernández, por el delito de lesiones por los hechos sucedidos el día 20 de Enero de 2002.
- No. 111/ZA/2004, por el delito de lesiones en hechos ocurridos el 08 de Abril de 2004.

Estas ordenes de Aprehensión no son en
mi contra, se trata de otros Pedros —

257
252
261

262
253-258
258

DE LA REPUBLICA
DE OAXACA
INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
POLICIALES Y TRAFICO

DE LA REPUBLICA
MEXICANA
SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
SERVICIOS A LA
COMUNIDAD

Otros domicilios mencionados por Hernandez son:

5010

[REDACTED]

PERO DE PIEDRA BLANCA MARQUE LIBIA BARRAGA

PROTECCION CIVIL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

INVESTIGACIONES POLICIALES Y TRAFICO

PERO DE PIEDRA BLANCA MARQUE LIBIA BARRAGA

PROTECCION CIVIL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

INVESTIGACIONES POLICIALES Y TRAFICO

5010

[REDACTED]

PERO DE PIEDRA BLANCA MARQUE LIBIA BARRAGA

PROTECCION CIVIL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

INVESTIGACIONES POLICIALES Y TRAFICO

PERO DE PIEDRA BLANCA MARQUE LIBIA BARRAGA

PROTECCION CIVIL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

INVESTIGACIONES POLICIALES Y TRAFICO

5010

[REDACTED]

PERO DE PIEDRA BLANCA MARQUE LIBIA BARRAGA

PROTECCION CIVIL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

INVESTIGACIONES POLICIALES Y TRAFICO

PERO DE PIEDRA BLANCA MARQUE LIBIA BARRAGA

PROTECCION CIVIL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

INVESTIGACIONES POLICIALES Y TRAFICO

5010

[REDACTED]

PERO DE PIEDRA BLANCA MARQUE LIBIA BARRAGA

PROTECCION CIVIL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

INVESTIGACIONES POLICIALES Y TRAFICO

PERO DE PIEDRA BLANCA MARQUE LIBIA BARRAGA

PROTECCION CIVIL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

INVESTIGACIONES POLICIALES Y TRAFICO

5010

[REDACTED]

PERO DE PIEDRA BLANCA MARQUE LIBIA BARRAGA

PROTECCION CIVIL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

INVESTIGACIONES POLICIALES Y TRAFICO

PERO DE PIEDRA BLANCA MARQUE LIBIA BARRAGA

PROTECCION CIVIL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

INVESTIGACIONES POLICIALES Y TRAFICO

5010

[REDACTED]

PERO DE PIEDRA BLANCA MARQUE LIBIA BARRAGA

PROTECCION CIVIL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

INVESTIGACIONES POLICIALES Y TRAFICO

PERO DE PIEDRA BLANCA MARQUE LIBIA BARRAGA

PROTECCION CIVIL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

INVESTIGACIONES POLICIALES Y TRAFICO

Reconosco mi único domicilio de Plutarco Elías calle # 705
Pueblo Nuevo, centro Oaxaca.

[REDACTED]

263
257
254
259



Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

PGR

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO,
ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFONICA DE [REDACTED]

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 02:20 horas con diez minutos del día veintiseis de Abril del 2008 dos mil ocho, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo Acopio y Tráfico de Armas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 7º y 8º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, quien actúa ante dos testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

--- Que en fecha antes citada estando en el interior de las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación se procede a dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 20 apartado de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 128 fracción III inciso f) párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que en este acto el indiciado [REDACTED] procede a comunicarse vía telefónica al número [REDACTED] refiriendo que dicho número pertenece a su esposa la señora Margarita Pobrete Perez, a quien al contestarle le hizo saber el lugar y las circunstancias en las que se encontraba, por lo que una vez concluida la conversación a las 02:20 dos horas con veinte minutos, el indiciado procede a firmar y estampar su huella digital, procediéndose a asentar lo anterior en términos del artículo en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal antes citado, para los efectos legales correspondientes lo que se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CONSTE

INDICIADO:



[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]	TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]
-------------------------------------	-------------------------------------

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO,
ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS
CADA UNO DE LOS BUSQUETOS DE
LOS SERVIDORES
CADA UNO DE LOS BUSQUETOS DE
AL RECIPIENTE
1.36

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO,
ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

[Redacted]

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

PGR

A. P.: PGR/SIEDO/UEITA/47/2008.
OFICIO: SIEDO/UEITA/4345/2008.
ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE MEDICINA.
URGENTE.

México, D. F., a 26 de abril de 2008.

[Redacted]

SERVICIOS PERICIALES.
PRESENTE.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado, dentro de los autos de la indagatoria al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 párrafo primero, parte segunda y 102 apartado "A", párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º y 38 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º fracción I, II y XI, 113, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso A), subincisos a), b) y c), 20 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 28 fracción II incisos a) y b) de su Reglamento, me permito solicitar de Usted, la designación de personal pericial en la siguiente materia:

1.- Perito en materia de **Medicina**, a efecto de que dictamine la integridad física de dos personas del sexo masculino, quienes se encuentran relacionadas con la averiguación previa citada al rubro.

Para tal fin solicito muy atentamente que los peritos que tenga a bien designar se presenten en forma **INMEDIATA** en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 75, planta baja colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba le ruego el testimonio de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO
ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

C. c. p.- Lic. José Ricardo Cabrera Gutiérrez, Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.- Para su Superior conocimiento.- Presente.



259 261
256 265
261

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

PGR

A. P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

CONSTANCIA DE VISITA AL [REDACTED]

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:47 once horas con cuarenta y siete minutos, del día 26 veintiséis de Abril del 2008 dos mil ocho, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo Acopio y Tráfico de Armas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 7º y 8º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, quien actúa ante dos testigos de asistencia quienes al final firman y dan fe.

HACE CONSTAR

Que en fecha antes citada estando en el interior de las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación se procede a dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 20 apartado de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 128 fracción III inciso f) párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que en este acto se le da acceso a las oficinas de esta Unidad Especializada, al ciudadano [REDACTED]

se le permitió el acceso a las 11:10 once horas con diez minutos, con la finalidad de que pueda tener comunicación con el indiciado y sepa las circunstancias en las que se encuentra, por lo que una vez concluida la visita a las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos, por lo que el indiciado procede a firmar y estampar sus huellas digitales, así mismo se recabo copia de su credencial misma que será agregada en copia certificada para constancia legal, lo anterior en términos del artículo en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal antes citado, para los efectos legales correspondientes lo que se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSTE

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]	TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]
-------------------------------------	-------------------------------------

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS AL CIUDADANO
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA LEGAL
DIRECCIÓN DE BUSQUEDA Y APREHENSIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE RELACIONES EXTERNAS
DIRECCIÓN DE TIPOGRAFÍA Y SERVICIOS AL CIUDADANO
DIRECCIÓN DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA LEGAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS AL CIUDADANO
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA LEGAL
DIRECCIÓN DE BUSQUEDA Y APREHENSIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE RELACIONES EXTERNAS
DIRECCIÓN DE TIPOGRAFÍA Y SERVICIOS AL CIUDADANO
DIRECCIÓN DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS